



Referencia:	2024/6205H
Procedimiento:	Gestión y actividades de instalaciones deportivas
SECRETARÍA (PAKIMZ)	

DON JESÚS LÓPEZ LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 9 de agosto de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

5. DEPORTES.

Referencia: 2024/6205H.

Propuesta de la concejala delegada de deportes, para aprobar el borrador del convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la Federación Motonáutica de la Región de Murcia.

“Visto.- El proyecto o memoria de la Federación Motonáutica de la Región de Murcia para la realización de la actividad deportiva en nuestro Municipio de la Copa del Rey Motos Acuáticas 2024, donde participaran los mejores pilotos nacionales e internacionales de esta modalidad deportiva.

Visto.- EL informe jurídico favorable por parte del técnico D. Jesús Ribas Garriga.

Visto.- Que dentro de los presupuesto del ejercicio 2024, se contempla en la aplicación presupuestaria 2024-7-341-48900 por un importe de 10.000 € para el Convenio colaboración Federación Motonáutica de la Región de Murcia.

Considerando el presente convenio tiene carácter de colaboración al amparo de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según regula Capítulo VI del artículo 48, las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el “Borrador Convenio de Colaboración entre el MI Ayuntamiento de Mazarrón y la Federación Motonáutica de la Región de Murcia”, que tiene por objeto establecer la colaboración en el ámbito del Municipio de Mazarrón entre las instituciones firmantes, para el desarrollo de la actividad Copa del Rey Motos Acuáticas 2024. Así como campañas de sensibilización ciudadana respecto a la difusión de actitudes y comportamientos positivos entre los ciudadanos en su relación con el medio marino.

“Borrador Convenio entre el M.I. Ayuntamiento de Mazarrón y la Federación Motonáutica de la Región de Murcia.

Mazarrón a de de 2024



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142327611275207 en <https://sede.mazarron.es>



REUNIDOS:

De una parte, D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del MI Ayuntamiento de Mazarrón, en representación del Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido en el presente acto, por el Secretario del Ayuntamiento de Mazarrón.

Y de otra de D. Dionisio Baño Mateo, con DNI 22996969-Q, en nombre y en representación de la Federación Motonáutica de la Región de Murcia con C.I.F. V30623847 y domicilio en Avda/ Pintor Portela nº 4 30203 Cartagena (Murcia), en calidad de Presidente de la Entidad.

EXPONEN:

Desde el año 2016, la Federación Murciana de Motonáutica ha centrado sus esfuerzos y ha llevado las pruebas de mayor relevancia del panorama Nacional de motos de agua a las costas de Mazarrón, en concreto en estos últimos años concentrándolo en el paseo del Puerto de Mazarrón y puerto deportivo.

Con el paso de los años estas pruebas han sido referentes del calendario Nacional y a su vez han ido cogiendo un nivel cada vez más alto, al igual que sus exigencias y costes.

Es por ello, que la Federación Motonáutica de la Región de Murcia con el consenso de la Real Federación Española de Motonáutica presenta el siguiente proyecto de convenio con el Ayuntamiento de Mazarrón.

El artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mazarrón publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de fecha 14 de julio de 2004 establece que la subvención directa de subvenciones se podrá instrumentar a través de convenios de colaboración conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, o a través de una resolución municipal en la que se fijen las condiciones y compromisos que el beneficiario debe asumir.

Considerando el presente convenio tiene carácter de colaboración al amparo de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, según regula Capítulo VI del artículo 48, las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

Para ello resuelve convenios de colaboración con distintas entidades para a través de este tipo de eventos conseguir el denominado fin deportivo en la medida de lo posible y obtener un retorno en lo social y turístico. Para conseguir estos objetivos concretos acuerda con la Federación Motonáutica de la Región de Murcia la firma del presente Convenio,

CONVIENEN:

Primero.- Objetivo.

El principal, será desestacionalizar el turismo con fechas fuera de temporada, generar ingresos en la localidad con la atracción de pilotos, organización, familiares y público de diversos puntos de la geografía, incluso fuera de nuestras fronteras.

En segundo lugar, mediante nuestros comunicadores y productora, dar a conocer Mazarrón por medio de televisión, prensa, radio y redes sociales, con parrillas contratadas en productoras TV.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración en el ámbito del Municipio de Mazarrón entre las instituciones firmantes, para el desarrollo de la actividad Copa del Rey Motos Acuáticas 2024. Así como campañas de sensibilización ciudadana respecto a la difusión de actitudes y comportamientos positivos entre los ciudadanos en su relación con el medio marino. Asimismo, la Federación Motonáutica de la Región de Murcia, existe la previsión de gasto para dicha actividad con un presupuesto que asciende de **21.980 €**. Se adjunta presupuesto desglosado a este borrador.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142327611275207 en <https://sede.mazarron.es>



Segundo.- Ámbito Geográfico.

El ámbito geográfico planteado y establecer el marco general de colaboración y permanencia de esta prueba en la localidad del término municipal de Mazarrón para el desarrollo de la Copa del Rey de motos acuáticas.

Tercera.- Gastos Subvencionables.

Los gastos subvencionables serán aquellos que por su naturaleza están estrechamente ligados con las actividades subvencionadas correspondiente al año 2.024 que sean imprescindibles para el desarrollo de las mismas y se realicen con anterioridad a la finalización del periodo de justificación del año en curso, como se establece en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Obligaciones de ambas partes.

La federación de motonáutica de la Región de Murcia se compromete a:

- Organización y Control de inscripciones.
- Seguros RC de la prueba.
- Contratación preventivo seguridad tierra y mar.
- Contratación ambulancias
- Publicidad del evento.
- Diseño e impresión de Carcelfería.
- Permisos de capitán.
- Aportación material necesaria para el desarrollo de la prueba.
- Montaje del campo de regatas.
- Contratación de equipo de jueces, manutención y alojamiento.
- Contratación de personal de montaje de la prueba y manutención.
- Contratación de Speaker, manutención y alojamiento.
- Contratación de seguridad zona del evento..
- Contratación de productora, manutención y alojamiento.
- Video promocional.
- Video resumen diario
- Emisión productora TV.
- Contratación y permisos de helicóptero (si procede)
- Contratación de equipos de sonido.
- WC portátiles.
- Contratación de fotógrafos, manutención y alojamiento.
- Contratación de embarcaciones de apoyo.
- Solicitud de colaboración con G.E.A.S
- Gestión de hotelería, manutención, Equipación, etc.
- Gestión de zona de competición.
- Alquiler de espacio en Puerto.
- Diseño y realización de trofeos.
- Acreditaciones organización y participantes.
- Tramites puerto deportivo.

Aportación del Ayuntamiento de Mazarrón:

- Permiso Costas-Litoral, medio ambiente.
- Agua y electricidad en zona de playa.
- Vallado zona Paddock, y o zona de la prueba.
- Colocación de Cartelería indicaciones.
- Cualquier material propio del Ayuntamiento necesario que no necesite contratación.
- Autorización de espacios en caso necesario.
- Acondicionamiento y retirada de obstáculos de las zonas necesarias para la realización de la prueba.
- Colocación de papeleras o contenedores de residuos en la zona de competición.



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142327611275207 en <https://sede.mazarron.es>

- Limpieza y revisión de la zona de competición una vez finalizada.

Las fechas de dichas pruebas serán consensuadas entre ambas partes, ya, que en la actualidad, por el volumen económico y publicitario que generan para la localidad, se están adaptando a desestacionalizar el sector turístico.

Ambas partes se comprometen a realizar una mesa de trabajo, para la organización del evento y la mayor repercusión posible.

Cuarta.- Financiación.

La partida presupuestaria asignada a este convenio será la determinada por el presupuesto municipal del ejercicio en vigor 2024, por un importe de 10.000€ de la partida presupuestaria 2024-7-341-48900.

Quinta.- Justificación.

La Federación Motonáutica de la Región de Murcia asume las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, y que son las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante al Ayuntamiento la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención objeto del presente convenio.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Adoptar las medidas de difusión necesarias para asegurar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades deportivas objeto de subvención, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 18 de esta ley.
- h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Sexta.- La subvención aportada por el Ayuntamiento deberá justificarse por la Federación Motonáutica de la Región de Murcia del siguiente modo:

1. La justificación de las aportaciones recibidas, objeto del presente convenio se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
2. La justificación insuficiente de la cuantía otorgada por el Ayuntamiento, objeto del convenio llevara aparejada la minoración proporcional de la cantidad aportada y el reintegro de fondos que proceda en su caso.
3. La falta total y absoluta de justificación, además de la anulación de la aportación económica municipal al convenio, podrá llevar aparejada la perdida de la condición de beneficiario para futuras aportaciones de sucesivos convenios, y subvenciones, sin perjuicio del reintegro de fondos en su caso.
4. A la finalización de cada temporada tendrá 3 meses, para el plazo de justificación de la subvención concedida, de manera que la Federación Motonáutica de la Región de Murcia deberá aportar todos los justificantes de gasto del presupuesto estimado de la actividad deportiva, objeto del presente convenio.





5. En todo lo no previsto en el presente convenio, relativo a la justificación, derechos y obligaciones de carácter económico, se aplicara si fuese procedente, lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Séptima.- Vigencia.

La duración del presente Convenio es para 1 año prorrogable por otro, previo acuerdo de las partes, a contar desde el día siguiente de la firma.

Octava.- El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el clausulado del presente convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su extinción y determinar los efectos de esta, salvo lo dispuesto en la cláusula anterior.

Novena.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pudiera resolverse, será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que así conste, firman el presente ejemplar por duplicado en la fecha y lugar indicados.

El Alcalde-Presidente

D. Ginés Campillo Mendez

El Presidente

El Federación Motonáutica Región de Murcia

D. Dionisio Baño Mateo

El Secretario".

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art.3.2.i, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Dese traslado a los negociados municipales de Intervención y Deportes, para su cumplimentación".

Sometida la propuesta a votación es **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Mazarrón.

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142327611275207 en <https://sede.mazarron.es>